

DECRETO No. **798** DE 2017 **25 MAYO 2017**

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la actual Vigencia de acuerdo a la Ordenanza No. 191 del 23 de Mayo de 2017 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 165 del 05 de Diciembre de 2016 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2017.

Que mediante el Decreto No. 733 del 30 de Diciembre de 2016 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2017.

Que mediante la Ordenanza No. 191 del 23 de Mayo de 2017 la Asamblea Departamental de Bolívar incorpora al Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la Vigencia Fiscal 2017 aprobado mediante la Ordenanza No. 165 del 05 de Diciembre del 2016, la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON 77/100 CTVS (\$ 14.940.796.507,77)**,

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la operación presupuestal que soporte la incorporación realizada por la Asamblea Departamental de Bolívar en la Ordenanza descrita en el inciso anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2017, la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS**



INCORPORACION 01

DECRETO No. 798 DE 2017 25 MAYO 2017

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la actual Vigencia de acuerdo a la Ordenanza No. 191 del 23 de Mayo de 2017 ”

SIETE PESOS CON 77/100 CTVS (\$ 14.940.796.507,77), con la siguiente Imputación Presupuestal :

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI.	INGRESOS TOTALES	
TI.B.	Recursos de Capital	
TI.B.6	Recursos de Balance	
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.1	Recursos de Libre Destinación	
TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	8.239.760.986,77
TI.B.6.2.1.2	Recursos de Forzosa Inversión con Destinación Especifica	
TI.B.6.2.1.2.2	Recursos de Forzosa Inversión	
TI.B.6.2.1.2.2.9	Regalías y Compensaciones	
TI.B.6.2.1.2.2.9.02	Regalías Hidrocarburos	2.221.686.176,00
TI.B.6.2.1.2.3	Estampilla	
TI.B.6.2.1.2.3.5	Estampillas	
TI.B.6.2.1.2.3.5.4	Estampilla Pro Desarrollo	4.479.349.345,00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON 77/100 CTVS (\$ 14.940.796.507,77),** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
05	SECRETARIA DE HABITAT	
05.4	Gastos de Inversión	
05.4.40	Recursos del Balance	

INCORPORACION 01

DECRETO No. 798 DE 2017 25 MAYO 2017

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos de la actual Vigencia de acuerdo a la Ordenanza No. 191 del 23 de Mayo de 2017 ”

05.4.40.92	Estampilla Pro Desarrollo	
05.4.40.92.01	Agua para la Prosperidad	
05.4.40.92.01.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento Básico	4.479.349.345,00 ✓
09	SECRETARIA DEL INTERIOR	
09.4	Gastos de Inversión	
09.4.40	Recursos del Balance	
09.4.40.91	Regalías Hidrocarburos	
09.4.40.91.03	Bolívar Si Avanza con Gestión Preventiva y Oportuna del Riesgo	
09.4.40.91.03.01	Asistencia Técnica en Gestión de Riesgo	1.400.000.000,00
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
11.4	Gastos de Inversión	
11.4.40	Recursos de Balance	
11.4.40.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
11.4.40.10.01	Infraestructura Deportiva	
11.4.40.10.01.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento	2.429.701.840,77 ✓
11.4.40.91	Regalías Hidrocarburos	
11.4.40.91.02	Infraestructura Deportiva	
11.4.40.91.02.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento	821.686.176,00 ✓
18	Fondo de Atención y Prevención de Desastres	
18.4	Gastos de Inversión	
18.4.40	Recursos del Balance	
18.4.40.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
18.4.40.10.01	Bolívar Si Avanza con la Gestión Preventiva y Oportuna del Riesgo	
18.4.40.10.01.01	Asistencia en Gestión de Riesgo	5.810.059.146,00 ✓

INCORPORACION 01



DECRETO No. **798** DE 2017

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la actual Vigencia de acuerdo a la Ordenanza No. 191 del 23 de Mayo de 2017 ”

ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones presupuestales que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los

25 MAYO 2017

JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
Gobernador del Departamento (E)

RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaría de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto